



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La comunicación N°130/21, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue presentada en sesión del día 09/09/2021.

Que la citada comunicación no ha tenido respuesta a la fecha.

Que la comunicación solicito la pavimentación de la calle 35 entre 10 y 12 dentro del Programa "Argentina Hace".

Que los costos de materiales son incluidos y abonados por el programa anteriormente mencionado.

Que se han asfaltado las arterias cercanas, calle 12, 14 entre 35 y 37, quedando solo la arteria mencionada sin obra de pavimentación, teniendo el cordón cuneta realizado.

Que los vecinos "frentista en reiteradas oportunidades han realizado el reclamo correspondiente.

POR ELLO:

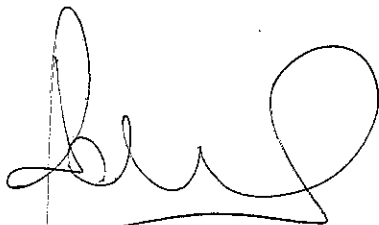
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones , sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 89/22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien contemplar la -----
----- posibilidad de asfaltar la calle 35 entre 10 y 12.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE